

VISTOS:

1.- El Decreto N° 38 de fecha 29/01/2021, que aprueba la adjudicación de la concesión de estacionamientos a la empresa Chile Parking Sociedad Limitada.

2.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Chile Parking Sociedad Limitada, ante Notario Público de Temuco, Dn. Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de febrero de 2021.

3.- El Decreto N° 617 de fecha 08/03/2021, que aprueba el contrato de Concesión entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Chile Parking Sociedad Limitada.

4.- El Decreto N° 438 del 29/01/2024 que aprueba la prórroga del contrato: "Contratación Servicio Concesión Municipal de Estacionamientos de Tiempo Limitado en las vías públicas y otros espacios de la comuna de Temuco".

5.- Lo estipulado en el punto 4 letra m (Obligaciones del Concesionario), y en el punto 7 (De la renta de la Concesión y otros), de los términos de Referencia de la Propuesta 182/2020, denominada "Concesión de estacionamientos de tiempo limitado en las vías públicas y otros espacios de la comuna de Temuco", que establece el proceso de reajuste anual de tarifas.

6.- El correo electrónico de la empresa Chile Parking de fecha 11 de enero de 2024, informando las nuevas tarifas aplicando el correspondiente reajuste.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Suministro y Prestación de Servicios.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que en los términos de Referencia de las bases de la Propuesta Pública "Concesión de estacionamientos de tiempo limitado en las vías públicas y otros espacios de la comuna de Temuco", en el punto 7, **REAJUSTE**, establece que:

100

100



MUNICIPIO CIUDADANO

DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE

“La tarifa, incluidos impuestos que se cobrará a los usuarios de este servicio, durante el periodo de vigencia de esta concesión se reajustaran anualmente, cada mes de febrero, dentro de los primeros 15 días del mes, de acuerdo a la variación acumulada por el Índice de Precios al Consumidor (V.I.P.C), durante el periodo anual inmediatamente anterior, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, ajustando el valor resultante a cifras enteras.

Si en un periodo determinado el Concesionario no solicita el reajuste de tarifas, este porcentaje se podrá acumular con el próximo periodo.

2.- Que el I.P.C para el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2023 fue de 3.9 %.

DECRETO:

1.- Autorizase el reajuste por cobro de estacionamiento regulado en la vía pública a percibir por minuto por la empresa Chile Parking a contar de la firma del presente Decreto, conforme al siguiente detalle:

TIPO DE VEHICULO	Valor a cobrar en pesos por minuto IVA incluido
AUTOMOVILES	\$ 31
MOTOS	\$ 18

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBP/FVV/HLC/hlc

Distribución

- Dpto. Rentas y Patentes
- Dirección Tránsito
- ChileParking
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

